APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 15 de julio de 2021.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. La Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lota, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 77 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

 Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 77 de 20 de abril de 2021.

5. Que, mediante Oficio N° 463 de 4 de junio de 2021, el Municipio de Lota informa la existencia de un error en el presupuesto aportado por el Ejecutor, por cuanto en el ítem de gastos operacionales para el año 2021 aparecen $10.650.000, debiendo indicar $6.070.000.

 El Municipio justifica su error en que se contabilizaron dineros duplicados por una capacitación realizada en el primer trimestre del año 2021, que correspondía a presupuesto comprometido en el año 2020.

 Asimismo, reducen el aporte en el subítem 43 sobre "Materiales de uso y consumo" en $380.000, por cuanto la oficina funcionará con recursos valorizados.

6. Que, de acuerdo al Memo N° 2/2021, de la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer Jefa de Hogar, las modificaciones del ejecutor son pertinentes y permiten ejecutar el proyecto según se había proyectado originalmente, considerando el contexto de la crisis sanitaria en curso.

 Asimismo, de acuerdo a Memo N° 6/2021 de la Unidad Técnica Regional se complementa la información en el sentido de rectificar el aporte del ejecutor en el ítem 20 en la suma de $10.296.575, por cuanto es el aporte propuesto en su proyecto comunal.

7. Por lo señalado precedentemente, las partes suscribieron una rectificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

"PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR"

En Concepción, a 29 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **Víctor Patricio Marchant Ulloa,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

2. En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Lota, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 77 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 77 de 20 de abril de 2021.

3. Que, mediante Oficio N° 463 de 4 de junio de 2021, el Municipio de Lota informa la existencia de un error en el presupuesto aportado por el Ejecutor, por cuanto en el ítem de gastos operacionales para el año 2021 aparecen $10.650.000, debiendo indicar $6.070.000.

El Municipio justifica su error en que se contabilizaron dineros duplicados por una capacitación realizada en el primer trimestre del año 2021, que correspondía a presupuesto comprometido en el año 2020.

Asimismo, reducen el aporte en el subítem 43 sobre "Materiales de uso y consumo" en $380.000, por cuanto la oficina funcionará con recursos valorizados.

4. Que, de acuerdo al Memo N° 2/2021, de la Unidad Técnica Regional del Programa Mujer Jefa de Hogar, las modificaciones del ejecutor son pertinentes y permiten ejecutar el proyecto según se había proyectado originalmente, considerando el contexto de la crisis sanitaria en curso.

Asimismo, de acuerdo a Memo N° 6/2021 de la Unidad Técnica Regional se complementa la información en el sentido de rectificar el aporte del ejecutor en el ítem 20 en la suma de $10.296.575, por cuanto es el aporte propuesto en su proyecto comunal.

5. Que, por lo anteriormente expuesto las partes suscriben la presente modificación de convenio:

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de:

1) Por una parte rectificar el aporte del ejecutor en el ítem de gastos operacionales, ya que donde dice "$10.650.000" debe decir "$6.070.000" y;
2) Por otra parte, reducirlo en la suma de $380.000 en el subítem 43 sobre "Materiales de uso y consumo"
3) Y finalmente, rectificar el aporte del ejecutor en el ítem 20 a la suma de $10.296.575.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Reemplazando el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **Décima punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*

*El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$21.670.575 (veintiún millones seiscientos setenta mil quinientos setenta y cinco pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***

10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$2.304.000.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$10.296.575.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.070.000.-***	***$3.000.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Totales	***$16.366.575.-***	***$5.304.000.-***

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Víctor Patricio Marchant Ulloa** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.07.15 09:41:17 -04'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VJV/ISC/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.